UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°-027-2017
(De 10 de mayo de 2017)

Que incorpora asignaturas optativas y electivas a los planes de estudios de las carreras de la Universidad Especializada de las Américas y dicta otras disposiciones

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la educación superior promueve espacios para la incorporación en el plan de estudio de las carreras, de asignaturas que le permitan al estudiante adquirir una formación integral, desde la óptica de sus intereses y profundización en las áreas de su especialidad.

Que en atención al proceso de actualización y creación de nuevas ofertas académicas que se ofrecen en UDELAS a nivel nacional, surge la necesidad de incorporar asignaturas que le permitan al estudiantado, la elección/opción de nuevos conocimientos, en la búsqueda de una formación integral de calidad, acorde con las nuevas tendencias mundiales a nivel superior.

Que el modelo educativo de la UDELAS establece el empleo de un currículo flexible y la incorporación de innovaciones pedagógicas, a fin de mejorar y ampliar las competencias profesionales de los estudiantes.

Que el Plan Estratégico de la Universidad contempla elevar el nivel académico de los estudiantes, mediante políticas educativas y curriculares, actualizadas y pertinentes, que garanticen de forma efectiva incorporación de los mismos al mercado laboral.

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al día nueve de mayo de 2017, se presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, la propuesta de incorporar asignaturas optativas y electivas en los planes de estudio de las carreras de la Universidad Especializada de las Américas, que luego de ser ampliamente debatida, fue aprobada.

ACUERDA:

Primero: Aprobar la incorporación de asignaturas optativas y electivas a los Planes de Estudio de las carreras de la Universidad Especializada de las Américas.

Segundo: Para los efectos de esta disposición, se entenderá por:

a. **Asignaturas Optativas**: Son asignaturas teórico-prácticas que le permiten al estudiante actualizarse y completar su formación profesional, o conocer diversos enfoques de áreas específicas de su área de especialidad; se derivan de las fundamentales y sus contenidos son complemento de las anteriores.

   Su matrícula es de carácter obligatoria y el estudiante sólo podrá aprobar dicha asignatura con la calificación Cé (C), como mínimo, antes de culminar el sexto semestre de su carrera.

b. **Asignaturas Electivas:** Son asignaturas de conocimiento general que constituyen un valor agregado al Plan de Estudio, con miras a ampliar su formación integral de acuerdo con sus intereses u orientaciones. Por ser de cultura general, el estudiante puede lograr su promoción con la calificación de D, pero antes de culminar el sexto semestre deberá aprobar dicha asignatura con la calificación Cé (C), como mínimo.

Tercero: Las asignaturas optativas y electivas serán incorporadas en las nuevas ofertas académicas de pre-grado y grado. Además, se incorporarán en las carreras que están en proceso de actualización.

Cuarto: Las nuevas ofertas académicas de pre-grado y grado, así como las carreras que están en proceso de actualización deben contener en su Plan de Estudio, una (1) asignatura optativa y una (1) asignatura electiva, como mínimo.

Quinto: Las asignaturas optativas serán cursadas entre el IV y/o el VI Semestre de la carrera. Las asignaturas electivas, podrán ser cursadas a partir del II Semestre, preferiblemente en el periodo de verano. En cada caso, el estudiante tendrá hasta un máximo de tres opciones de asignaturas optativas y electivas por semestre para elegir.

Sexto: Las asignaturas optativas y electivas, serán seleccionadas por los Coordinadores de Carrera y Directores de Departamento Académicos de cada Facultad, con base en un estudio y análisis previo de las necesidades de formación profesional, en función de los avances científicos, tecnológicos y los requerimientos del mercado laboral de las distintas carreras, así como al ideal de formación integral y humanístico de la UDELAS.

Séptimo: Las asignaturas optativas sólo podrán cursarse dentro de una carrera específica; en cambio, las asignaturas electivas podrán ser cursadas en cualquiera de las Facultades de la Universidad. Las asignaturas optativas o electivas seleccionadas deberán tener el mismo número de créditos señalado en el Plan de Estudio de la Carrera, y tendrán reconocimiento automático conforme al procedimiento que establezcan los Decanatos de Docencia, en coordinación con la Secretaría General.

Octavo: Le corresponderá al Coordinador(a) de Carrera junto con los Directores de Departamentos Académicos de cada Facultad, elaborar y presentar al Decano el "listado anual" de las asignaturas optativas por carrera y de las asignaturas electivas por Facultad, para que sea presentado ante el Consejo Académico, y sea aprobado mediante el acuerdo respectivo, por lo menos un año antes de su incorporación al sistema. El Decano incluirá dichas asignaturas dentro de la Organización Académica del año lectivo correspondiente, y la remitirá a la Secretaría General, para su revisión, organización y divulgación en los manuales de matrícula.

Las Facultades remitirán dichas listas a las Direcciones de cada Extensión para su conocimiento e implementación.

Noveno: Se instruye a la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente, Decanatos de Docencia y Extensiones Universitarias a fin de que procedan a la ejecución de lo que se establece en el presente acuerdo.

Décimo: Remítase, mediante nota de estilo, a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente, a los Decanatos, Direcciones de Extensiones Universitaria, Direcciones de Institutos y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo Primero: Este Acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma y su ejecución se inicia a partir del primer semestre del año 2018.

Dado a los diez (10) días del mes de mayo de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
RECTORÍA
UDELAS 1997
PANAMÁ, REP DE PANAMA

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
UDELAS
SECRETARÍA GENERAL
PANAMÁ REP. DE PANAMÁ

Mgtra. Vielka Escobar de Donado
Secretaria

AH